

ORDENANZA N° 3.996

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretaría de Obras y Servicios Públicos se formule el proyecto y posterior ejecución de la obra de instalación de un semáforo en la intersección de las calles Tupac Amarú y Puerto Argentino.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

g.d.